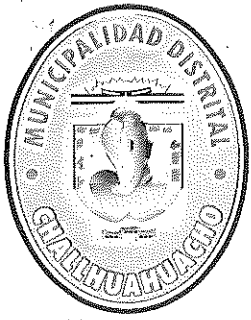


93

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

Resolución de Gerencia Municipal

N° 149 -2017

9

Visto:

El Informe N°0021-2017-SGDS-MDCH-JUC/COTABAMBAS-APU, de fecha 08 de mayo del 2017, y:

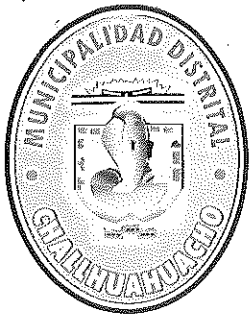
Considerando:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia de lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio la población y la organización.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, con dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

92

Gestión 2015 - 2018

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos de gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita el habilito de fondos para el desarrollo de las actividades por el "Día de la Madre 2017" organizado por la comuna edil y que, según Informe de la Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento FONCOMUN.

Con las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2017-MDCH/C.A.

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Autorizar, el habilito económico en la suma de S/. 16,700.00 (dieciséis mil con 00/100 soles), a nombre del Sr. Javier Ustua Camacho, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, con afectación a la Fuente de Financiamiento FONCOMUN.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, **Notifíquese** la presente resolución; a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a efectos de su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JMAH/AGM
Plan. y Pres.
Contab.
Tes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LUHA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*